



Expte. 2023/000997

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 ABR 2023

VISTO: la invitación cursada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el Presidente de la Junta Directiva de PTWP SA, POLSKIE TOWARZYSTWO WSPIERANIA PRZEDSIĘBIORCZOŚCI SA, Indicador del Congreso Económico Europeo;

RESULTANDO: I) que la invitación citada es para participar en la 15ª Edición del Congreso Económico Europeo 2023, que tendrá lugar en la ciudad de Katowice, República de Polonia, entre los días 24 al 26 de abril de 2023 y entre los días 27 y 28 de abril de 2023, en la ciudad de Varsovia República de Polonia, para participar de reuniones en la Agencia de Inversiones y Comercio dependientes del Ministerio de Desarrollo;

II) que la señora Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dra. Irene R. Moreira Fernández, solicita se designe en Misión Oficial a los señores Asesores Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, para participar de los citados eventos;

III) que los organizadores del Congreso solventarán el costo de los pasajes, alojamiento y la alimentación de los días 24 y 25 de abril del corriente año de los señores Asesores de la señora Ministra;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial a los señores Asesores, Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre los días 22 y 29 de abril de 2023, en las ciudades de Katowice y Varsovia República de Polonia, para participar en la 15ª Edición del Congreso Económico Europeo 2023 y de las reuniones en la Agencia de Inversiones y Comercio dependientes del Ministerio de Desarrollo;

II) que el viático diario en la ciudad de Katowice, (otras ciudades), asciende a U\$S 216, el cual se abate en un 60% por contar con el alojamiento, abonando 2 días (23 y 26 de abril de 2023) por un monto diario de U\$S 86,40 (U\$S 172,80) y los días 24 y 25 se abaten en

un 90%, por contar con el alojamiento y la alimentación, abonando 2 días por un importe diario de U\$S 21,60 (U\$S 43,60) y un día el 22 de abril abatido en un 60% por un monto U\$S 86,40 por encontrarse en vuelo, más el viático diario en la ciudad de Varsovia, asciende a U\$S 226, el cual se abate en un 60% por contar con el alojamiento, abonando 1 día (27 de abril de 2023 en la ciudad de Varsovia), por un monto diario de U\$S 90,40, más 2 días (28 y 29 de abril por encontrarse en vuelo) (U\$S 271,20), el total a abonar por concepto de viáticos por cada uno de los Asesores un monto de U\$S 573,60;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial a los señores Asesores, Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre los días 22 y 29 de abril de 2023, en las ciudades de Katowice y Varsovia República de Polonia, para participar en la 15ª Edición del Congreso Económico Europeo 2023 y de las reuniones



en la Agencia de Inversiones y Comercio dependientes del Ministerio de Desarrollo.-

2º.- Otórgase a la Dra. Margarita González Bocage, 2 días de viáticos (23 y 26 de abril de 2023), en la ciudad de Katowice, por un importe diario abatido en un 60% por contar con el alojamiento, de U\$S 86,40 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 40/00), y 2 días (24 y 25 de abril de 2023), abatidos en un 90% por contar con el alojamiento y la alimentación, abonando un importe diario de U\$S 21,60 (dólares estadounidenses veintiuno con 60/00) y un día el 22 de abril abatido en un 60% por un monto U\$S 86,40 por encontrarse en vuelo, y 1 día de viático (27 de abril de 2023), en la ciudad de Varsovia por un importe diario abatido en un 60% por contar con el alojamiento, de U\$S 90,40 (dólares estadounidenses noventa con 40/00), y 2 días de US\$ 90,40 (28 y 29 de abril de 2023 por encontrarse en vuelo de retorno al país) total a abonar U\$S 573,60 (dólares estadounidenses quinientos setenta y tres con 60/00), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Objeto de Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

3º.- Otórgase al Arq. Jorge A Perini, 2 días de viáticos (23 y 26 de abril de 2023), en la ciudad de Katowice, por un importe diario abatido en un 60% por contar con el alojamiento, de U\$S 86,40 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 40/00), y 2 días (24 y 25 de abril de 2023), abatidos en un 90% por contar con el alojamiento y la alimentación, abonando un importe diario de U\$S 21,60 (dólares estadounidenses veintiuno con 60/00) y un día el 22 de abril abatido en un 60% por un monto U\$S 86,40 por estar en vuelo y 1 día de viático (27 de abril de 2023), en la ciudad de Varsovia por un importe diario abatido en un 60% por contar con el alojamiento, de U\$S 90,40 (dólares estadounidenses noventa con 40/00), y 2 días de US\$ 90,40 (28 y 29 de

abril de 2023 por encontrarse en vuelo de retorno al país) total a abonar U\$S 573,60 (dólares estadounidenses quinientos setenta y tres con 60/00), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Fideicomiso del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República